BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 749 | BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE ENERO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(2 de mayo de 1893).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

—

Acuerdo autorizando la compra del vapor «Jixutro»

Expediente número 2455, letra B, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.

Atenta la nota que precede, de la Dirección general de rentas, en la que da cuenta que ha llevado á cabo la licitación para proveer á la policía aduanera de un vapor adecuado al servicio de vigilancia de las costas, de conformidad con la autorización conferida por este Ministerio en 24 de Septiembre último, manifestando, al propio tiempo, que al acto de la licitación sólo había concurrido el señor Esteban S. Badaraco, que ofrece un vapor de su propiedad por la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que habiendo procedido la Dirección general de rentas á la licitación de su referencia, en concepto de ser conveniente y necesaria la adquisición de un nuevo vapor y siendo el buque propuesto, según la misma repartición lo manifiesta, aceptable, desde que él «se encuentra en buen estado, su precio es equitativo y es adecuado al servicio á que se le destina», puede prescindirse de los requisitos de una nueva licitación, siempre morosa y emplear en su compra los fondos de que aun dispone el inciso 15, ítem 3, anexo D del presupuesto general vigente,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección general de rentas para adquirir en compra del citado señor Esteban S. Badaraco el vapor «Jixutro», por la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo someterlo, previamente, á un prolijo examen y á una prueba de dos horas de navegación.

Art. 2º En consecuencia, la Tesorería general de la Nación, previa la intervención del caso, entregará al habilitado de la Dirección general de rentas los veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional de curso legal, importe de la compra que se autoriza efectuar por este decreto, con imputación al inciso 15, ítem 3, anexo D del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, remítase á la Contaduría general para su cumplimiento.

ROCA—J. J. ROMERO—A. ALCORTA.—BENJAMÍN ZORRILLA.

—

Resolución autorizando al Ferrocarril Central Argentino para vender un guinche.

Expediente número 3284, letra F, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que nada obsta para que se acuerde al Ferrocarril Central Argentino el permiso solicitado, á fin de vender un guinche á vapor de cinco toneladas con sus correspondientes accesorios,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo pedido, debiendo, previamente, la empresa peticionante satisfacer los derechos fiscales del caso.

Pase, para sus efectos, á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO

—

Resolución declarando desechada una propuesta del señor Rodolfo Guiliani para la venta de un barco.

Expediente número 3075, letra G, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Vista la propuesta de venta del buque «Capitán», hecha por el señor Rodolfo Guiliani, y resultando de los informes producidos, que es inadecuado para la vigilancia de nuestras costas, pues su maderamen exterior, su máquina y su caldera se encuentran en mal estado,

SE RESUELVE:

Deséchase dicha propuesta, y pase á la Dirección general de rentas para que, previa reposición de sellos, la dé al archivo.

J. J. ROMERO.

—

Resolución ordenando á la Dirección de rentas designe la persona que ha de vigilar la extracción de guano en las costas del Sud.

Expedientes núms. 3228 y 3229 letra M, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Vista la nota que precede, del Departamento de Guerra y Marina, en la que éste manifiesta que no le es posible designar un oficial de la armada que se ocupe de vigilar la extracción de guano en las costas del Sud, en virtud de las atenciones que pesan sobre el personal de la marina nacional, y

Considerando:

Que la función de que se trata es de aquellas que, por su naturaleza, corresponde ser desempeñada por la Dirección general de rentas, que tiene á su cargo la fiscalización de lo referente á la renta fiscal,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que, del cuerpo de inspectores, designe quiénes han de fiscalizar las operaciones de su referencia, y fecho, vuelva.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Grinner y Terrasa

Expediente núm. 3249, letra G, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Tomada en cuenta la petición de los señores Grinner y Terrasa, fecha 11 de Diciembre último, pidiendo se les exonere de la multa de un 2 o|o, en que han incurrido por demora en la presentación de los permisos de despacho de varias mercaderías conducidas por el vapor «La Plata», y teniendo en cuenta las prescripciones claras y terminantes de las ordenanzas, que en sus artículos 114 y 929 rigen el caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Pase á la Dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Dámaso del Campo

Expediente número 3268, letra C, 1895.

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Vista la presentación del señor Dámaso del Campo, reclamando el importe de cinco sombreros que le han faltado de un cajón depositado en los almacenes de la 5ª sección de la aduana de la capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que el cajón de mercaderías, objeto de este reclamo, no ha presentado signo alguno de haber sido abierto y el interesado no ha justificado de un modo fehaciente que el hurto de los cinco sombreros se ha llevado á cabo en los depósitos fiscales; no es posible, de acuerdo con el artículo 288 de las ordenanzas de aduana, deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido del Ferrocarril Central Argentino

Expediente número 3285, letra F, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

No habiendo inconveniente alguno en que se acuerde el permiso solicitado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la enajenación de (200) doscientos cascos de madera vacíos,

SE RESUELVE:

Previo abono de los derechos fiscales del caso, defiérese á lo pedido. En su consecuencia, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido del Ferrocarril Central Argentino

Expediente núm. 3286, letra F, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Visto el pedido formulado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, tendente á obtener permiso para ceder gratuitamente y sin recargo de derechos (38) treinta y ocho rieles, que han de ser empleados en la construcción de un puente sobre el arroyo Tagueme, en el camino público que conduce á la estación de ese ferrocarril, denominada San Martín,

SE RESUELVE:

Difiérese á lo solicitado, debiendo la empresa recurrente comprobar, ante la aduana respectiva, la cesión gratuita á la autoridad local, de los treinta y ocho rieles de su referencia.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido del Ferrocarril Central Argentino

Expediente número 3, letra F, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pudiendo acordarse el permiso solicitado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir libre del pago de derechos al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, doce (12) lámparas para velas de uso en los coches de pasajeros, desde que no existe inconveniente legal alguno,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado, y para los efectos que sean del caso, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando á la Dirección de rentas pida propuestas privadas para la compra de un barco.

Expediente núm. 1674, letra R, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Resultando de lo que precedentemente expone la Dirección general de rentas, que á la licitación que para la compra de un buque con destino á la aduana de Bahía Blanca, se llevó á cabo el 21 de Octubre último, no concurrió ningún proponente, siendo ésta la segunda vez que se realiza el acto, y teniendo en cuenta la conveniencia de adquirir una embarcación,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que reciba propuestas privadas sobre el particular, dando cuenta, en su oportunidad, del resultado.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por el señor P. Freyssinier.

Expediente núm. 2920, letra F, 1895.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Resultando de lo informado por la mesa de entradas precedentemente, que el señor J. Freyssinier no ha suministrado, no obstante el largo tiempo transcurrido, la prueba ofrecida de que los 770 rollos de alambre de hierro galvanizado que importó por el vapor «Turkish Prince» y cuyo despacho libre solicita, se hayan destinado para el telégrafo de la provincia de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Declárase desierto este pedido y pase á la Dirección general de rentas, para que, previa reposición de sellos, dé al archivo este expediente.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando un libre despacho

Expediente número 111, letra A.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Atendiendo al pedido que antecede, del Arzobispado de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que despache, libre de derechos, un altar y un púlpito, venidos en el vapor «Sanpione», para la capilla de las Carmelitas Descalzas.

J. J. ROMERO.

Nota de la legación argentina en Madrid, comunicando que se ha prorrogado el régimen arancelario vigente para los trigos, harinas y salvados.

Madrid, Diciembre 13 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Señor Ministro:

En el Consejo de Ministros celebrado ayer, el señor Navarro Reverter propuso, y así fué acordado, prorrogar el régimen arancelario vigente para los trigos, hasta un mes después de abiertas las Cortes. La ley de 9 de Febrero del corriente año, que establece un recargo de 2.50 pesetas á los 100 kilos sobre los trigos extranjeros, de 4.12 sobre las harinas y de 2 para los salvados, de que dí cuenta á V. E. por mi nota número 15, fecha 11 de igual mes, caducaba el 31 del actual, y esta prórroga patentiza el criterio eminentemente proteccionista de este gobierno y la necesidad de resolver, según lo tengo manifestado á V. E., todas las cuestiones comerciales pendientes en salvaguarda de nuestros intereses.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.—*Vicente G. Quesada.*

—

Buenos Aires, Enero 4 de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor don Juan José Romero.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. copia legalizada de la nota fecha 13 de Diciembre último, que he recibido de nuestra legación en España, comunicando que el Consejo de Ministros acordó prorrogar el régimen arancelario vigente para los trigos, hasta un mes despues de abiertas las Cortes.

Permitiéndome llamar la atención de ese departamento respecto de la última parte de dicha nota, reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

—

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Previo acuse de recibo, dése al BOLETIN OFICIAL, y fecho, archívese.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto concediendo licencia al catedrático doctor Atanasio Quiroga y al doctor Francisco B. Reyes, para ausentarse del país.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Vista la precedente nota, por la que el señor Ministro de Francia solicita, por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, se conceda licencia al catedrático de química de las facultades de ciencias médicas y de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Buenos Aires y del Colegio nacional de la capital, doctor Atanasio Quiroga, y al jefe de los gabinetes de la misma materia en ambas facultades, doctor Francisco B. Reyes, á fin de que, ausentándose del país, se trasladen á aquella República, con el objeto de que comparezcan ante el Tribunal de Asisses del Norte, para que sean escuchados como testigos y peritos en el proceso Tremblié; en mérito de las consideraciones aducidas en dicha comunicación, y en atención al asentimiento prestado, por su parte, por la mencionada Universidad,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, al catedrático de la Universidad de Buenos Aires y profesor del Colegio nacional de la capital, doctor Atanasio Quiroga y al jefe de trabajos prácticos de la misma, doctor Francisco B. Reyes, al objeto indicado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando práctico lemán á don Nicolás Oliva

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Vistas las actuaciones de este expediente y lo manifestado por la Prefectura marítima,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Nicolás Oliva para poder ejercer las funciones de práctico lemán, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Extiéndasele el diploma que lo acredite como tal práctico lemán; comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévia inserción en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución desestimando un reclamo del señor Carlos Fernández

Expediente núm. 6456, letra F.

Carlos Fernández. Reclama intereses por suministros efectuados á la armada.

Buenos Aires, Enero 11 de 1896.

Visto el presente expediente, iniciado por don Carlos Fernández, reclamando intereses sobre varios créditos provenientes de provisiones de víveres que hizo á los buques y reparticiones de la armada en el año 1891 al 1892, y

Resultando:

1º Que á dicho señor se le abonó el importe de sus créditos en letras de Tesorería á 90 días, sin interés, por no determinar el contrato respectivo plazo ni forma de pago, y el recurrente aceptó dichas letras porque así convenía á sus intereses;

2º Que el caso de los señores Bergara y Cia., que cita el señor Fernández como análogo al de su reclamo, no lo es, puesto que el contrato de aquellos señores se determinaba que el pago «se hará al contado, ó en su defecto, en letras de Tesorería, á 90 días, con el interés del 6 ojo»; y en el del señor Fernández, sólo se establece que «el pago de esta provisión se efectuará por la Tesorería general de la Nación»;

3º Que aceptada sin observación por el señor Fernández esta forma de pago, porque así le convino á sus intereses, lo excluye de todo reclamo posterior, por tratarse de una deuda definitivamente cancelada con aquella operación;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Desestimar el presente reclamo por intereses sobre varios créditos abonados al señor Fernández, por provisiones de víveres hechas á la armada y reparticiones de su dependencia durante el año de 1891 al 1892.

Comuníquese á la Contaduría, notifíquese al interesado y archívese.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resoluciones autorizando varias provisiones

Expediente núm. 213, letra F.

Inspección de faros, pide cien tubos para Banco Chico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 218, letra M.

Cuerpo de marinería, pide medicamentos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 220, letra P.

«Plata», acorazado, pide medicamentos y remite planilla consumo y relación enfermo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 223, letra A.

Parque de artillería en Zárate, pide medicamentos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 231, letra P.

«Patria», pide medicamentos y útiles de enfermería.

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando entregar unos barrotes de parrilla para el «Ushuaia»

Expediente número 132, letra I.

Intendencia de la armada, pide se ordene á los talleres del Tigre, entregue á esa repartición cien barrotes de parrilla para el «Ushuaia».

Buenos Aires, Enero 10 de 1896.

Apruébase el presupuesto adjunto número 7, formulado por la Dirección de arsenales y talleres, para la construcción de cien grillas para la caldera principal del transporte «Ushuaia», debiendo imputarse la suma de $ 137,80 m$|$n, ciento treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, que ellas importa, al presupuesto del Departamento de marina para el ejercicio del corriente año.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, y pase á sus efectos á la Dirección de arsenales y talleres, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando un gasto para la provisión de una plancha al acorazado «Almirante Brown».

Expediente núm. 6105, letra B.

«Almirante Brown». Pide se ordene la fundición de una plancha de hierro, según el modelo que se remite.

Buenos Aires, Enero 8 de 1896.

En vista de lo manifestado en la presente nota, apruébase el presupuesto adjunto, núm. 6, formulado por la Dirección de arsenales y talleres, por una plancha de hierro construída con destino á la cocina del acorazado «Almirante Brown», debiendo imputarse la suma de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.65 m/n) que importa dicho presupuesto, al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del presupuesto del Departamento de Marina, correspondiente al ejercicio de 1895.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, y pase, á sus efectos, á la Dirección general de arsenales y talleres, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando entregar mil quinientos pesos al director de arsenales y talleres.

Expediente número 107, letra A.

Arsenales y talleres, Dirección, solicita fondos para la caja de la repartición.

Buenos Aires, Enero 9 de 1896.

En vista de lo manifestado en la presente nota por el señor director de arsenales y talleres, autorízase á la Intendencia de la armada para que entregue á dicho funcionario la suma de ($ 1500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, á fin de depositarios en la caja de aquella dirección y atender con ellos al pago de jornales de operarios que salgan de baja y gastos de carácter eventual é imprevistos, debiendo la Intendencia reembolsarle mensualmente, según las rendiciones de cuentas que presente, las sumas que haya invertido en aquellos gastos.

Comuníquese á la Dirección de arsenales y talleres, y pase, á sus efectos, á la Intendencia de la armada, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.421, del señor Juan C. Laplace, solicitando aforo de 10 o|o, de 4 cajones y 6 bultos, con un locomóvil á vapor chico.

Enero 7 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de un locomóvil á vapor chico, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Juan C. Laplace, con el gravamen del 10 o|o, de 4 cajones y 6 bultos, conteniendo un motor locomóvil chico, venido á su consignación en el vapor «Tartar Prince», entrado al puerto el 24 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 12 327, de los señores Petit y Piria, solicitando aforo del 2 1|2 o|o, para 16 bultos con 2106 kilos algodón hilado para el telar.

Enero 2 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Petit y Piria, con el gravamen del 2 1|2 o|o, de 16 bultos, conteniendo 2106 kilos algodón hilado para el telar venidos á su consignación en el vapor «Highland Lassie», entrado al puerto el 20 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 313, de los señores Sinistri y Laffin, solicitando aforo del 10 o|o para 2 fardos con 205 kilos pábilo trenzado para velas.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de pábilo para velas y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Sinistri y Laffin, con el gravamen del 10 o|o, para 2 fardos de 205 kilos pábilo trenzado para velas, venidos á su consignación en el vapor «Gergovia», procedente de Marsella.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 292, de los señores Otto L. Willers, solicitando aforo del 10 o|o para 2 esqueletos, 1 cajón y 4 bultos con parte de maquinaria para fabricar aceite.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de parte de maquinaria á vapor para fábrica de aceite, y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, con el gravamen del 10 o[o de 2 esqueletos, 1 cajón y 4 bultos, conteniendo parte de una maquinaria para fábrica de aceite á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Argentina», entrado al puerto el 31 de Diciembre próximo pasado, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 168, de los señores Rabbo, Richard y Cía., solicitando aforo del 10 o[o para 50 fardos con 2250 kilos pábilo sin trenzar para velas.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de pábilo sin trenzar, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Rabbo, Richard y Cía., con el gravamen del 10 o[o, de 50 fardos con 2250 kilos pábilo sin trenzar para velas, venidos á su consignación en el vapor «Galileo», entrado al puerto el 30 de Diciembre próximo pasado procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 287, de los señores Petit y Piria, solicitando aforo del 2 1[2 o[o para 30 bultos con 3950 kilos algodón hilado para el telar

Enero 14 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Petit y Piria, con el gravamen del 2 1[2 o[o, de 30 bultos con 3950 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Highland Chieff», entrado al puerto el 31 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 93, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo del 10 o[o para 20 fardos con 5790 kilos pita hilada.

Enero 13 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de pita hilada para hacer trenzas, y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del 10 o[o, de 20 fardos con 5790 kilos pita hilada para hacer trenzas, venidos á su consignación en el vapor «Westtone», entrado al puerto el 31 de Diciembre próximo pasado, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 12.444, de los señores C. Zuberbühler y Cia., solicitando aforo del 2 1[2 o[o, para 11 bultos con 2769 kilos algodón hilado para el telar.

Enero 14 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores C. Zuberbühler y Cia., con el gravamen del 2 1[2 o[o, de 11 bultos con 2769 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Newton», entrado al puerto el 23 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 114, de los señores J. J. Drysdale y Cia., solicitando aforo del 10 o[o para 5 motores y repuestos.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de motores verticales á vapor y repuestos para motores; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores J. J. Drysdale y Cia., con el gravamen del 10 o[o, de 5 calderas y 21 cajones formando 5 motores verticales á vapor, y 1 cajón de repuestos para motores á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Galileo», procedente de Génova, entrado al puerto el 30 de Diciembre próximo pasado.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 316, del señor Enrique Hughes, solicitando el libre despacho de 29 cajones y 1 bulto, con repuestos para segadoras.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de piezas de repuesto para máquinas de segar, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia, y resoluciones interpretativas de esta Dirección general, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por el señor Enrique Hughes, de 29 cajones y 1 bulto, conteniendo piezas de repuesto para máquinas de segar, venidos á su consignación en el vapor «Galileo», entrado al puerto el 30 de Diciembre próximo pasado, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 314, de los señores Trager y Ca., solicitando aforo del 10 o[o, para 30 bultos con serpentinas, formando una máquina frigorífica.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de serpentinas para máquinas frigoríficas, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Trager y Ca., con el gravamen del 10 o[o, de 30 bultos, conteniendo serpentinas, formando parte de una máquina frigorífica á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Argentina», procedente de Hamburgo, entrado al puerto el 31 de Diciembre último.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 289, del señor Otto L. Willers, solicitando aforo del 2 1[2 por 100 para 10 bultos con 2623 kilos algodón hilado para el telar.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto O. Willers, con el gravamen del 2 1[2 por 100, para 10 bultos con 2623 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Newton», entrado al puerto el 23 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 2o3, de los señores Agar Cross y Cía., solicitando libre despacho para 4 cascos repuestos para segadoras.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de piezas de repuesto para máquinas de segar, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Agar Cross y Cía., de 4 cascos con piezas de repuesto para máquinas de segar, venidos á su consignación en el vapor «Newton», entrado al puerto el 23 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 99, del señor Samuel Wilson, solicitando aforo del 10 o[o para 13 bultos con 3 tornos á vapor, 1 máquina linadora y 2 afiladoras

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de tornos á vapor, máquina linadora, una máquina para agujerear y máquinas á vapor para afilar sierras, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Samuel Wilson, con el gravamen del 10 o[o, de 13 bultos conteniendo 3 tornos á vapor, 1 máquina linadora, 1 máquina para agujerear y 2 máquinas para afilar sierras, venidos á su consignación en el vapor «Florence», entrado al puerto el 30 de Diciembre próximo pasado, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 174, de los señores Otto L. Willers, solicitando aforo de 5 o[o y 10 o[o, para 2 cajones y 23 bultos con maquinaria para ingenio azucarero y luz eléctrica,

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2 vuelta, que se trata de materiales para instalaciones de luz eléctrica y de parte de un saturador para un ingenio, y de conformidad con los incisos 7º y 8º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, con el gravamen del 5 o[o, de un cajón con armadura para dinamos, colectores, anillos y cinta aisladora, y con el gravamen del 10 o[o, de 23 bultos, 1 cajón y 1 atado partes de un saturador de azúcar para un ingenio, venidos á su consignación en el vapor Bahía, entrado al puerto el 11 de Diciembre próximo pasado, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 12.443, de los señores Shaw Hnos., solicitando aforo del 10 o[o, para 2 cajones y 3 atados repuestos para motores á vapor.

Enero 15 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de repuestos para motores á vapor; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Shaw Hnos., con el gravamen del 10 o[o, de 2 cajones y 3 atados, conteniendo repuestos para motores á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Delcomyn», entrado al puerto el 23 de Diciembre próximo pasado, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 200, del señor B. D. Arzeno, solicitando aforo del 10 por 100 para 7 cajones y 1 bulto con 2 máquinas y accesorios para la fabricación de caramelos.

Enero 14 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de máquinas y accesorios correspondientes para la fabricación de caramelos, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE.

Conceder el despacho solicitado por el señor B. D. Arzeno, con el gravamen del 10 o[o, de o bultos conteniendo 2 máquinas y accesorios para la fabricación de caramelos, venidos á su consignación en el vapor «Montevideo», entrado al puerto el 20 de Diciembre próximo pasado, procedente de Génova.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 199, del señor B. D. Arzeno, solicitando aforo de 10 o[o para 1 cajón con una máquina para engomar sombreros.

Enero 14 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de una máquina para engomar sombreros, y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor B. D. Arzeno, con el gravamen del 10 o[o, de un cajón conteniendo una máquina para engomar sombreros, venido á su consignación en el vapor «Michelangelo», entrado al puerto el 28 de Diciembre último, procedente de Génova.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

———

Administración de contribución territorial y patentes

—

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DÍA 15 DE ENERO de 1896.

295, sección 10, calle Independencia número 2770, casa, total metros cuadrados 8.66 por 44.42; precio, pesos 6000; término medio por metro cuadrado, pesos 12.82.

297, sección 12, calle Méjico entre 24 Noviembre y Soria, terreno, total metros cuadrados, 10 por 19,998; precio, pesos 2790; término medio por metro cuadrado, pesos 14.

298, sección 17, San Salvador número 670, casa; total metros cuadrados, 10 por 14,210; precio, pesos 2000; término medio por metro cuadrado, pesos 14.

299, calle Callao, número 341/47, casa; total metros cuadrados, 8,66 por 31,39; precio, pesos 48.100; término medio por metro cuadrado, pesos 176,87.

300, sección 9, calle Cuyo número 2637/39, casa; total metros cuadrados, 8,66 por 51,96; precio, pesos 35.000; término medio por metro cuadrado, pesos 77,95.

303, sección B. S., calle Lavalle entre 2ª y 3ª, terreno; total metros cuadrados, 27,71 por 56,29; precio, pesos 10.000; término medio por metro cuadrado, 6,26.

304, sección Flores, calle Unión número 1444, casa; total metros cuadrados, 6 por 60,62; precio, pesos 6500; término medio por metro cuadrado, pesos 17,82.

305, sección 12, calle Brasil número 2579, casa; total metros cuadrados, 8,66 por 30,31; precio, pesos 2650; término medio por metro cuadrado, pesos 1,19.

306, sección 12, calle Garay número 2846, casa; total metros cuadrados, 34,64; precio, pesos 4500; término medio por metro cuadrado, pesos 14,94.

307, sección B. S., calle 7 esquina 2,

terreno; total metros cuadrados, 16 por 35; precio, pesos 6500; término medio por metro cuadrado, pesos 11,60.

308, sección 12, calle Jujuy s/n, terreno; total metros cuadrados 8.66 por 22; precio pesos 4200; término medio por metro cuadrado, pesos 22.

310, sección Flores, calle Cucha Cucha, entre Rivadavia y Yerbal, terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 37.94; precio, pesos 1839; término medio por metro cuadrado, pesos 5.74.

311, sección 11, calle Piedras esquina Independencia, 794 y 800, casa; total metros cuadrados, 15 por 16.237; precio, pesos 25.800; término medio por metro cuadrado, pesos 165.

312, sección 10, calle Independencia entre Jujuy y Catamarca, terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 27.14; precio, pesos 4732.50; término medio por metro cuadrado, pesos, 20.13.

314, sección 17, calle Gallo, entre Córdoba y San Luis, terreno; total metros cuadrados, 8 66 por 29.99; precio, pesos 3328.12; término medio por metro cuadrado, pesos 12.85.

315, calle Bermejo, entre Cangallo y Cuyo, terreno; total metros cuadrados, 7.69 por 49.13; precio, pesos 5.40; término medio por metro cuadrado, pesos 15.39.

316, sección 17, calle Córdoba, esquina Bustamante, terreno; total metros cuadrados, 13 por 23.99; precio, pesos 4193.85; término medio por metro cuadrado, pesos 13.15.

317, sección 17, calle Córdoba, entre Gallo y Bustamante terreno; total metros cuadrados, 8 66 por 58.12; precio, pesos 4703.44; término medio por metro cuadrado, pesos 9.36.

318, sección 11, calle Cangallo entre Bermejo y Anchorena, terreno; total metros cuadrados, 7 79 por 34.64; precio, pesos 4680; término medio por metro cuadrado, pesos 17.33.

322, sección Belgrano, calle 65 F, entre Acevedo y 2ª Serrano, terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 47.25; precio, pesos 1070; término medio por metro cuadrado, pesos 2.61.

323, calle Santa Fe, Santa Lucía y otra, terreno; total metros cuadrados, 17 por 40.20; precio, pesos 10.375,78; término medio por metro cuadrado, pesos 2,44.

324, calle Cuyo 1981, hipoteca, casa; total metros cuadrados, 7,50 por 38,97; nula.

325, calle Guruchaga esquina Honduras, terreno; total metros cuadrados, 16 por 23; precio, pesos 1600; término medio por metro cuadrado, pesos 4,34.

326, sección 10, calle Europa entre Colombres y Boedo, terreno; total metros cuadrados, 8,66 por 34; precio, pesos 2260; término medio por metro cuadrado, pesos 6.14.

328, sección 12, calle 88 C, entre Catamarca y 31 A, terreno; total metros cuadrados, 8,66 por 40,90; precio, pesos 2300; término medio por metro cuadrado, 6,52.

329, sección B. S., calle Charcas entre dos s/n, terreno; total metros cuadrados, 10 por 54,36; precio. pesos 1105; término medio por metro cuadrado, pesos 2.

331, sección 17, calle s/n entre Paraguay y Mansilla, terreno; total metros cuadrados, 8,66 por 22,57; precio, pesos 7000; término medio por metro cuadrado, pesos 31.16.

333, sección Flores, calle Cuyo esquina Vélez Sarfield, terreno; total metros cuadrados, 26 por 17,32; precio, pesos 4600; término medio por metro cuadrado, pesos 10,22.

335, sección 10, calle Bulnes entre Cangallo y Cuyo, terreno; total metros cuadrados, 9 por 24,50; precio, pesos 2400; término medio por metro cuadrado, pesos, 10,90.

336, sección 11, calle Zelaya número 23, casa; total metros cuadrados, 8,66 por 22; precio, pesos 7000; término medio por metro cuadrado, pesos 36,84.

P. Leone.

Vº Bº, *C. Castañera.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á quince días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veinte y cinco mil trescientos cincuenta pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados, son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

164	billetes de	0,05 $	8.20	
1.666	»	0,10 »	166.60	
575	»	0,20 »	115.—	
17.595	»	0,50 »	8.797.50	$ 9.087.30

Ley 21 de Agosto de 1890

3.940	billetes de	0,05 $	197.—	
44.034	»	0,10 »	4.403.40	
33.912	»	0,20 »	6.782.40	
6.504	»	0,50 »	3.252.—	$ 14.634.80

Ley 29 de Septiembre de 1891

896	billetes de	0.05 $	44.80	
4.300	»	0.10 »	430.—	
2.513	»	0.20 »	502.60	
1.301	»	0.50 »	650.50	$ 1.627.90
117.400	billetes			$ 25.350.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á quince días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento sesenta mil quinientos pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

38.780 billetes . . . . . $ 123 220

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.202 billetes. . . . . $ 27.960

Ley 16 de Octubre de 1891

1.640 billetes . . . . . $ 5.888

Ley 8 de Enero de 1894

2.149 billetes con sello. .	$	2.707
89 » sin » .	»	725
43.860 billetes.	$	160.500

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 16 DE ENERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 329 %

Recaudado en curso legal..	$	227879.01
Su equivalente en oro.....	»	69264.13
Recaudado en oro sellado.	»	44942.76
Total á oro	$	114206.89

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DE LOS RÍOS

Vapor «Las Mercedes», su capitán Pablo Consiglia, de Asunción, consignado á Ros y Tobal, con: 86 vigas madera dura, á Enrique Marana.

De Formosa: 1 cajón cigarrería, 1 fardo tabaco, á Enrique Marana; 8 bolsas lana, 186 cueros vacunos secos, á Devoto Podestá.

De Corrientes: 250 suelas, á Arzeno y Denegri.

De Bella Vista; 900 cueros vacunos secos, 202 cueros potro secos, 310 íd becerro íd, 230 íd carpinchos, 1 bulto cueros lanares, 1 íd nonatos, 12 íd cerda, 36 íd lana, 217 zuezas vacunas, á Arzeno y Denegri.

De P. Ocampo; 82 pedazos mazas y tarugos, á Arzeno y Denegri.

De Goya: 300 canastos botellas vacías, á Cervecería Argentina; 1 piano usado, á Drangosechi; 261 cueros vacunos secos, 111 cueros becerros secos, 46 íd potro íd, 5 fardos cerda, 40 bolsas lana á Alberti Villar; 176 cueros vacunos secos, 406 íd becerro, 10 íd potro, 1 atado cueros lanares, 1 bolsa cerda, 29 bolsas lana, 426 cueros vacunos secos á Juan Rivera é hijos.

Vapor Cosmos, capitán L. Cerisola, de Salta, consignado á D. Giuliani, con 40 fardos lana, á Lahusen y Ca., 26 cajones huevos, 10 jaulas aves, á Camilo Blrncet.

Vapor Helios, capitán Climaco Bec-

kar, de Salto, consignado á M. G. Forteza, con 15 cajones aceite, 354 bolsas lana, á J. B Belbeder, 16 cajones huevos, 4 jaulas aves á Villalonga.

Vapor Toro, capitán Antonio Dellacasa, de Bahia Blanca, consignado á Milo Llocovich, con 166 fardos cueros lañares, á Soulas y compañia, 126 fardos lana sucia á Lorthiris freres; 219 bultos lana sucia, 42 cueros vacunos secos, 31 atados cueros lanares, 11 cascos sebo derretido, 3 bordalesas vino argentino, á Milo Llocovich.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Nueva Sirena, procedente de San Nicolás, á J. Pinasco.

Violeta, procedente de La Paz, á E. Gagliardo.

Catalina Arenzano, orecedente de Colón, á J. A. Palma.

Saida, procedente de San Pedro, á N. Mihanovich.

Divina Providencía, procedente de isla San Fernando, á J. A. Palma.

Emma, procedente de Colon, á J, A. Palma.

Severito, procedente de Baradero, á S. Maresca.

Flabio Giora, procedente de Esquina, á P. Manía.

La nueva Angelita, procedente de La Paz, á P. Mania.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de útiles y materiales durante el primer semestre del presente año. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Bolivar, 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el sábado 18 de Enero, á las 3 de la tarde, en acto público.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. 18 e

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de mil trescientos uniformes de invierno y de setecientas gorras destinadas al personal de carteros, estafeteros y buzonistas de la repartición. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Bolivar, 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 3 de Febrero próximo, á las 3 de la tarde, en acto público.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. 3 f.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de artículos y materiales para las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios, podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles hasta el 29 de Enero del 96, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—*Alberto G. Dillón.* v-29-E

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 4.000 toneladas de carbón Cardiff.

Todos los antecedentes necesarios, podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 23 de Enero de 1896, día que se abrirán las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 23 E.

LICITACION

Licitación para las reparaciones en el Colegio nacional de Tucumán.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 5 de Febrero de 1896, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 5 F

Crédito público nacional

Sorteo de amortización—Ley de 3 de Noviembre de 1887

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 3 de Noviembre de 1887, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará del 1º al 10 de Mayo próximo.

Serie B.—Números 146, 329, 443, 638, 705, 895, 994, 1169, 1240, 1256.

Serie C.—Números 245, 249, 271, 340, 395, 474, 523.

Serie D.—Números 230, 417.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.—*El Secretario*

—

Licitación de fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno de 1891, del empréstito de 1892 y de bonos municipales de consolidación, que el día 20 de Enero del año entrante, á la 1 1[2 p. m., tendrá lugar en esta oficina la licitación para las respectivas amortizaciones correspondientes al vencimiento de 1º de Enero.

Fondo amortizante

Empréstito interno...	$ 230.300
» de 1892...	» 49.500
» » consolidación municipal...	» 187.650

Las propuestas se recibirán en secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse cerradas, lacradas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1895.—*El Secretario.* v 20 E

Ferrocarril Nacional Andino

AVISO

Se avisa al público, que desde el 1º de Febrero de 1896, empezarán á regir las nuevas tarifas y clasificador de cargas, aprobados para esta línea por el superior gobierno con fecha 10 de Diciembre de 1895, y que desde hoy se encuentran impresas en la secretaría de la Administración y en las estaciones de la línea, á disposición del público.

Río Cuarto, Diciembre 30 de 1895.—*La Administración.* v-1-F

———

AVISO OFICIAL

Por disposición del presidente de la junta calificadora del Registro cívico nacional de la parroquia del Socorro, don A. Viale de Vidal, se notifica por medio de este aviso á las personas que á continuación se expresarán, que han sido tachados por inscripción indebida, y que, por lo tanto, deben comparecer el día 17 del corriente mes de Enero, á las 12 a. m., en el local del juzgado de paz, sección 13, calle Cerrito número 1068, á objeto que tenga lugar el juicio verbal que determina el artículo 9 de la ley de elecciones, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, eliminándose de dicho Registro á las personas que no comparecieren.

Aranzibia Saturnino, Altamirano José, Arana Daniel, Aspezze Pedro, Bequet Luis, Joseph Alfredo, Bouret Clemente, Cantilo José L., Feliz Martín, Cavenassi Juan, Costa Esteban, Moreno Ignacio, Varela E. Carlos, Tejada Marcelo, Moisello Juan, Manggiante Eduardo, Martínez E. Domingo, Mascaroli C., Nocetti José, Nocetti Esteban, Sotelo Federico, Solio Juan, Gatti José, Gallardo Julio, Gallardo Nicolás, Neriche Nicolás, Escaroni Miguel, Scaroni Fortunato, Mutelli Luis, Tablada Tomás, Acosta T. César, Barbageiata Agustín, Kaskilini Juan, Monti Enrique, Zita José, Barbagelata Juan, Liniers Mauricio, Perotta Carlos, González Francisco, Baldo Ernesto, Sosa Adrián, Grosso Juan, Jaime Fermín, Pastci, Abrahan, Roldán P. Jaime, Pergamino Juan, Sintente Pedro, Diaz Juan, Burrilla Andrés, Ferreyra Luis, Maresco Ernesto, Merpelles Emilio, Parodi Alfredo Juan, Tisiobi Cristóbal, Pessati Juan, Torres José, Torres Antonio, Zárate Pedro, Sumarán Manuel, López Alfredo, Gutierrez Leon, Luján Pedro, Moreno Eriberto, Tisseira Marcos, Moreno Augusto, Paez Luis, Risso Alejandro, Roy Jacinto, Polanco Antonio, Saavedra Ernesto, Uranga Ignacio, Vernazza Andrés, Ferrando Juan, Montedonico Juan, Geglione Juan, Montedonico Domingo, Aspezzi Carlos, Aspezzi Jerónimo, Velez Tesoni Pedro, Gravioto Lini, Pedro Parodi, Lorenzo Berizzo, Jerónimo Saporito, Cipriano Castro, Juan Amessi, Carlos Runic, Anselmo Umeres, Pedro Ivanoski, Miguel Runie, Clemente Bourch, Juan Costa, Horacio Uriega, Dionisio Arroyo, Cosme Seguí, Juan Maumus, Luis Picardo, Carlos Cossio, Ezequiel Bustos, Francisco Pagani, Juan Montaldo, Juan Linari, Pedro Martinez, Andrés Barrillo, Juan Colombo, Pedro Lazcano, José Gatti, José Ghiraldez, José M.ª Olmedo, Miguel Odonell, Florencio Peralta, Gregorio Pintos, Santiago Ghiglioni, Cayetano Mascaroni, Alejo Gredo, Manuel González, Lucas Benavidez, Juan Vila, Arturo Cossia, José Aguirre, José Costa, Francisco Tugasi, E. Martelli, Félix Cáceres, Juan Botta, Agustín Terillo, Eduardo Saguier, José Farias, Santos Ponce, Juan Musio, Angel Isola, Juan Corsi, Guillermo Straw, Umberto Rossi, Eduardo B. Herrera, José Lista, Juan Berceche, César T. Acosta, Evaristo Rossi, Angel Batias, Lafranco Pedro, Gustavo Schickendauz, Pedro Luján,

Faustino Herrera, Benjamin Castro, Carlos Alizal, Juan A. Basso, Antonio Tórtola, Santiago Lonthi, Sixto Villar, Juan Alaria, Ovidio de Sim, Juan Diéguez, José Landi, Víctor Ocasis, Clemente Urioste, Juan Rosquelini, Mariano Osorio, Carlos Madrinich, Juan Manfredi, Manuel Isa, Juan Martínez, Federico Denis, José Barbieri, Juan Gudice, Pedro Finochio, Américo Buscaglio, Juan Descalzo, Juan Gil Mora, Carlos Tosca, Federico Toronella, Juan Cognord, Fernando Herrera, Adrián Lamadri, Juan Navone, Pedro Lamarque, Ramón Ferreira, Antonio Calzetta, Saturnino Oronot, Jenaro Videla, José Espeche, Gervasio Callejas

Enero 13 de 1896.—*A Viale de Vidal*, presidente de la junta.

—

Por disposición del presidente de la junta calificadora del registro cívico nacional de la parroquia del Socorro, don A. Viale de Vidal, se hace saber á las personas que abajo se expresan, que por resolución de la junta de fecha 13 del corriente mes han sido eliminados de dicho registro por inscripción indebida, á cuyo efecto se les notifica el siguiente auto dispositivo, que dice asi:

Eliminados

Por este fundamento y demás hechos que la junta ha tenido á la vista; resuelve en definitiva, eliminar del Registro cívico nacional á los señores Luis Delonne, núm. 598; Feliciano Aquino, ,núm. 266; Marcos Ferrary, núm. 252; Juan Anies, núm 759; José Martinez, núm. 347; Hipólito Verón, núm. 656; Luis Laporte, núm. 18; Arturo Anguisola, núm. 246; Ovidio del Sino, núm. 119; Juan Carrozzo, núm. 450; Adolfo Ferrary, núm. 410; Martín R. González, núm. 208; Manuel M. Martínez, núm. 77; Francisco Claret, núm. 282; Agustín B. Sierra, núm. 832; Alberto Scaroni, núm 692; José F. Gallegos, núm. 809; Rosendo Nieto, número 651; Nicolás Cremona, núm. 562; Vicente Bedrimán, núm, 1038; Augusto Moreno, núm. 1024; Juan Maumus, número 87; Rodolfo G. Godoy, núm. 600 Santiago M. López, núm. 628; Antonio Costa, núm. 549; Carlos Tosca, núm. 269; Paulino Castillo, núm. 82; Federico Lavoria, núm. 749; Jacinto Roig, núm. 1022; Manuel Giménez, núm. 160; Julio Díaz, núm. 795; Ramón Correa, núm 359; Carlos Rasposso, núm. 1007.

Con lo que terminó el acto. Previa lectura, se ratificaron los comparecientes, que han querido firmar en presencia de la Junta.

Enero 13 de 1896.—*Arturo Viale de Vidal*, presidente de la junta.—*M. Gonzalez del Solar*, vocal.

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término estipulado por las ordenanzas de aduana no presentan renovación ó despacho, se procederá de acuerdo con el artículo 309 de las mismas.—Planilla número 25: H., en diamante, 1919[22, 1224, 30 y 34, 7 cajs, Campinas, 1970, Agosto de 1893; H. M., s[n, 2 cajones, id, id, id, id; F. G., contra marca M., 2500, 1 id, Oroño, 1924, id, id; T. C., contramarca L. s[n, 1 paquete, Petrópolis, 1742, id, id; F. N., 4, 1 cj., Reghina Marguerita, 1793, id id; G. M., s[n, 44 fardos, Río 18.9, id id; J. C. C, contramarca J. S., todo en diamante, 882, 1 cajón, Bellaura, Diciembre 1892; L. D., 585, 1 cajón, Congo, 399, Febrero 1893; G. F. S., s[n, 13 bordalesas, Agosto 1893; C. B. C., s[n, 1 casco, Phidias 1958, id id; J. H., s[n, 90 sacos, Siddons 1867, id id; L. G. C., s[n, 2 bolsas, id id id id; A., en diamante, s[n, 15 cajones; Bresil, 1731, id id; F. H., s[n, 4 cajones; Ortegal 1817, id id; R. M C., s[n, 22 cajones Tasso, 7443 id id; M., en diamante contramarca J. C. 7, 1 cajón, Canadian, 1956, id id; S. A. D en diamante, s[n, 2 cajones id id id; C. C., s[n. 20 bordalesas; Diolibaack, 1850, id id; A. B. C., s[n, 14 cajones id id id; F. C., sin número, 10 cajones id id id id; J. Parpaglioni s/n, 1 bulto id id id; A. B. C., 5 cajones; R. A. M. s/n, 4 cajones, Abergeldia, 1924 id id; J. K. 2626/27, 2 cajones id id id id; S. A D. en diamante, contramarca B. T. P. s/n, 11 cajones, Indian Prince, 1825, sin marca, s/n, 4 cascos; Heraclides, 1726, Julio del 93; E. C. 306, 1 cajón id id id id; W, en triángulo s/n, 1 cajón id id id id; S. R. C. 1 2, 2 cajones, Mont Lebanon, Agosto del 93; E. R., contramarca c. e. m. s/n, 1 cajonete, Enero del 93; E. M. s/n, 49 cajones; Bellagio 1818 id id: R. R. s/n, 46 cajones id id id id; L. R. C. 948 2/3, 2 cajones; Hellenes 1881, id. id; C. sin número, 1 cajón; Uruguay 1877, Agosto del 93; H. K. contramarca C. en un corazón, núm. 1, 1 cajón id; id id id; A. J. M. s/n 2 caños; José Gilbert, 1828 id id; C. P. s/n 1 cajón id id id id 0.73 en diamante contra marca B. A. s/n 1 cajón id id id—Planilla 517 y 518, P. C. s/n 50 cajones, Colonia, 822, Abril 93; misma marca s/n 2 cajones, oro 2008, Septiembre del 93; misma marca, 10 cajones, Pampa, 2076, id id; misma marca 56 sacos Chantrey, 1993, id id; misma marca s/n 25 cajones Martos, 2109 id id; G. G. s/n 6 bultos, Urano, 2164 Septiembre del 93.—Buenos Aires, Enero 7 de 1896.—*N. Burgos César.*

AL COMERCIO

Por órden del señor administrador, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana, vencido el cual se procederá con arreglo al artículo 309 de los mismos. Barraca Passo, A. D. C., s[m 3 barriles, buque Augusta Quinta, Diciembre 12 de 1888; R. 2813, en triángulo C. H. T., números 265 y 267, dos cajones, buque Alderete, entró en Junio de 1890, R. Sfro D. F. A., números 109 y 117, dos cajones, buque Sia nus, entró en Julio de 1890; R. 609, P. R. Y. C. E. M. Y. U. B. A. P. C., números 7454, 74 y 54, dos esqueletos, buque Singger entró en Diciembre de 1889; R. 2555, J. A. B., s[m., tres cascos, buque Apostagan, entró en Enero de 1890; R. 3665, J. M. C. M. W., s[m. cinco cascos, buque Maiden Cily, entró en Julio de 1890; R. 1615, S. L. C., números 79/81, tres cajones B. W. Philipps, entró en Septiembre de 1889; R. 2517, F. C. P. C. s/m, un casco, B. Hording, entró Agosto de 1891; R. 840, F. C. P. C. s/m, 6 cascos B. Hording, entró Agosto de 1891; R. 840, P. A. R. A. s/m, 23 cascos, B, Boylston, entró Septiembre de 1891; R. 986, A. s/m, 2 barriles, B. Heliades, pte. 1527, entró Julio de 1891; Artic Mals, 1 casco, B. Mary, E. Bussel, pte. 2226, entró Septiembre de 1890; L. B. M. C. s/m, 57 cajones, B. Zete, pte. 1753, entró Agosto de 1890; s/m, dos cascos, B. Aldersgate, pte. 1262 entró Julio de 1890; s/m, 695 bolsas, B. Shakespear, pte. 373, entró Febrero de 1890; s/m, 4 cascos, B. Hordings, pte. 840, entró Agosto de 1891; s/m, 23 cascos, B Boyleton, pte. 986, entró Setiembre de 1891; A. D. C. s/m 3 barriles, B Augusta Quinta, pte, 2813, entró Diciembre 12 de 1888; documento 89.354 Diciembre 24 de 1888 en triángulo C. H. T., núms. 265, 267; dos cajones B Alderegate, pte. 1262, entró Junio de 1890; documento 41.285, Julio 8 de 1890, D. F. A. P. R. Y. C.; núms. 109, 117; 2 cajones, B. [illegible]ianus., pte. 1462, entró en Julio de 1890; documento 425.520, Agosto 14 de 1890, E. M. Y. V. B. A. P. C., números 7454, 7474; dos esqueletos, B. Linger, pte. 2555, entró Diciembre de 1889; documento 100.793, Enero 8 de 1890; J. A. B., s[n, 3 cascos; B Apotagan, patente 3665, entró Diciembre de 1889; J. M. C. M. M., s[n, 5 cajones; B. Maiden City, pte. 1615, entró el 1890; documento 39.363 y 39.364, S. L. C. número 79[81, 3 cajones; N. Phillips, pte. 2517, entró Septiembre de 1889; documento 76 854, F C. P. C., s[n, un casco; B. Hoording pte. 840, entró Agosto del 91; documentos varios, F. C. P. C., dos cascos, B. Hewding, pte. 840, entró en Agosto del 91: Catalinas Norte, Delaye, un cj B. La Plata, entró Octubre del 92; vapor Garrik R, 1939, entró Octubre 11 de 1892; dique N. C. I, sección 6ª, J. T. 1 cajón número 5, C. A. S. C., números 1750[53, un paquete: B. Garrik R., 1939, C. B. H. A., 1614[15, 2 cajones; B. Porteña R., 1988, entró Octubre 18 de 1892; Shank s[m 10 fardos; buque Hellenes R., 2002, entró Octubre 21 de 1892; J. H. núm. 1252, 1 cj.; B. Oroño R. 2008, entró Septiembre 21 de 1892; S. H. L. C., s[n., un cajón, B. Strasburg, R. 2019, entró Octubre 24 de 1892; P. S. F., s[n, 28 cajones, B. Straburg, R. 2019, entró 24 de Octubre de 1892. Depósito Lanús en S Ciamante: 5 cajones s[n, un bulto, B Jame Wal, R. 1992, entró Octubre 25 de 1892; Demarini, s[n, 56.687, un casco, B. Perseo, R. 2034, Noviembre, número 732, un cajón, B. Phœnician R. 2036, entró Octubre 25 de 1892; W. S. número 966/69 cuatro cajones, B. Phœnician R. 2056, entró Octubre 25 de 1892; L. P. F. s/n, un cajón, Duchessa di Génova, R. 2045, entró Octubre 28 de 1892; H. N. S. C. C., s/n, un cajón, B. Federation, R. 2072, entró Octubre 31 de 1892.

LICITACIÓN

Se llama por el presente aviso y por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á licitación pública para la construcción de un edificio en el punto denominado Atalaya (Magdalena), destinado á la instalación de las oficinas del resguardo de la aduana de la capital, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran en la secretaría de esta aduana, á disposición de los señores interesados.

Las propuestas se abrirán en la misma secretaría el día 3 de Febrero, á las 4 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno, debiendo presentarse en el sello de ley y con el certificado de depósito correspondiente en el Banco de la Nación.

El Superior gobierno se reserva el derecho de aprobar la propuesta más ventajosa ó rechazar á todas si así lo creyere oportuno.

Buenos Aires, Enero 4 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, oficial primero.
v-3-F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado tumbado en el paraje denominado «La Zanja», jurisdicción de la sub-prefectura del puerto del Rosario, y el cual se encuentra depositado en esa repartición, previniéndose que, si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote es de 5 metros de largo, pintado por fuera de verde y en el interior de amarillo; la popa de espejo bastante destruida, tiene un agujero como de 20 centímetros en el plan de estribor, bordas rascadas y con dos bancadas, siendo dicha embarcación de madera fuerte, pero actualmente se encuentra en un estado inservible.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.F.2.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 $ moneda nacional y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 11 de Febrero próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. Puerto, Enero 12 de 1896. -*Enrique Carmona.*

Ministerio de Guerra y Marina

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para el recibo de propuestas para la ejecución de las obras proyectadas en el hotel de inmigrantes de Río IV, destinado hoy á cuartel de infantería. El acto de la licitación deberá tener lugar el día 20 de Enero á las 4 p. m. en la Sub-secretaría de guerra. Los interesados en presentar propuestas pueden ocurrir al Departamento de obras públicas, donde se informarán de los presupuestos, especificaciones y pliegos de condiciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1896.—*M Touriñán.* v-20-E.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículo 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan

———

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Por cuenta del Ministerio de Justicia Culto é Instrucción pública, llámase á licitación, por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos, destinados á la confección de ropa para los presos de los territorios nacionales:

4625 metros lienzo tablón de 0.80 de ancho, 54 docenas de carreteles hilo blanco, núms. 26 y 50; 3500 hormillas blancas de hueso; 32 vaquetillas ciradas; 16 suelas palancones, 10 kilos clavos bronce, núms. 14 y 15; 1 kilo percloruro de hierro seco; 1 kilo extracto de campeche; 1 kilo cera amarilla; 500 brocas; 8 carreteles hilo de aparar núm. 50; 6 litros vinagre; 8 litros aguardiente; 1|4 resma papel de lija núm. 1|2; 6 paquetes semillas núm. 11; 1 bolsa ojalillos negros; 500 pares de medias cortas de algodón; 250 frazadas de lana gris, de 2 metros por 1.50, con un peso mínimum de 1 kilo y 800 gramos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de la penitenciaría, el día 20 de Enero, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran, y serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y la que se aparte del pliego de condiciones, que se halla en la secretaría, no será tomada en consideración. El pago será al contado.

El proponente que obtenga la licitación está obligado á entregar los artículos dentro de los 10 días después de aceptada.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas sino las considerara convenientes.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. 20-e